

ESTRATEGIA QUE PROPONE ÁLVAREZ DE TOLEDO
PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO
DEL GOBIERNO INSURGENTE
POR ESTADOS UNIDOS

ÁLVAREZ DE TOLEDO AL GOBIERNO INSURGENTE

NUEVA ORLEÁNS, FEBRERO 15 DE 1815¹³³

Triplicado.

Como los gobiernos que se hallan legítimamente constituidos y reconocidos, guardan ciertos principios generales adoptados de común acuerdo entre sí, resulta que todo pueblo que sale de la esclavitud para colocarse en el rango de las demás naciones civilizadas necesita:

1º Un *Manifiesto* dirigido a todas las demás naciones, en el cual se expongan clara y distintamente y de un modo enérgico las causas que han dado lugar a la revolución y al cambio del gobierno.

2º Un oficio dirigido por el Poder Ejecutivo y en el nombre del Congreso, al Poder Ejecutivo de la nación cerca de quien se envía el agente. Este oficio debe ir acompañado de la *Declaración de Independencia* [y] de un ejemplar de la *Constitución*. Se hará igualmente mención del nombre y empleo del agente. Este oficio debe presentar con claridad, las ventajas que resultarán a ambos pueblos de un tratado de

¹³³ AGI, *Indiferente General*, legajo 110; Lemoine, Morelos, 1965, documento 187, pp. 527-530.

alianza ofensivo y defensivo, [si] tiene lugar.

3° La persona encargada como ministro plenipotenciario, necesita ser hombre de gran instrucción, que haya viajado por diferentes países extranjeros y que hable varios idiomas, a lo menos el del país, y sobre todo que conozca a fondo las costumbres, política y modo de manejar los negocios en la nación con quien va a tratar y sin jamás perder de vista los intereses del gobierno que representa. Debe, además, ser hombre generoso y que en la sociedad particular sepa hacerse partidario y no enemigo.

[4°] El ministro será precisamente español americano, y le acompañará un secretario, que no solamente sea instruido y prudente, sino reservado y fiel.

5° El ministro y secretario deben tener un sueldo considerable, a fin de que su amor propio no sufra en competencia con los demás embajadores de otras potencias y que tal vez sea un medio para quererlo seducir contra de los intereses de su nación.

[6°] El ministro plenipotenciario tendrá la facultad de nombrar en los lugares que juzgue conveniente un cónsul, a quien el mismo ministro debe darle las instrucciones necesarias, avisando al mismo tiempo al gobierno mexicano para que éste apruebe su nombramiento y le remita sus credenciales.

7° El ministro debe traer además del oficio dirigido al gobierno de los Estados Unidos, otro en blanco, para que en el caso de que este gobierno no se preste de una manera conveniente en favor de nuestra causa, pueda pasar con el mismo objeto a tratar con otra nación. En este oficio, en lugar de tratar del tratado de alianza, se hará sólo mención de relaciones de amistad y comercio.

8° El ministro debe traer relaciones, instrucciones reservadas del cómo debe manejarse, y además una cifra para

comunicarse con el gobierno.

9º En el oficio a este gobierno se debe hacer mención de la clase de bandera que la nación ha adoptado.

10º Convendrá que el gobierno ofrezca a las tropas que vienen de Europa, cierta cantidad de tierras y de dinero a todos aquellos que deserten y vengan a unirse a nuestro ejército, bien sea para servir, bien para establecerse como agricultor o artesano.

Nueva Orleáns, 15 de febrero de 1815.

La experiencia de todos los tiempos tiene acreditado que tanto en los negocios públicos como militares, el dinero es el agente más poderoso para conseguir cualesquiera objeto.

Los Estados Unidos del Norte de América, apenas habían comenzado su revolución, cuando despacharon a Mr. John Adams para que fuese a negociar con la República de Holanda. Su viaje no fue infructuoso, pues consiguió un millón de pesos, sin el que tal vez no habría conseguido este país la libertad que ahora disfruta.

México, que absolutamente carece de varios artículos que son indispensables para llevar a debido efecto la revolución, necesita hacer pasar todos los fondos que pueda a los Estados Unidos con el fin de procurarse dichos artículos.

La situación actual de la República Mexicana, el no tener puertos convenientes para el depósito de caudales, el carecer de buques veleros y bien armados y el bloqueo general decretado por el gobierno inglés sobre las costas de los Estados Unidos, son otras tantas dificultades para la remisión de fondos. Mas, a pesar de todo, tal vez podrá lograrse del modo siguiente:

Por el buque que conduce estos pliegos, remítase inmediatamente todo el dinero que haya en efectivo; remítase además un millón de pesos en obligaciones de mil, dos mil,

cuatro hasta diez mil pesos. Con estas libranzas no hay duda de que el ex embajador podrá con alguna pérdida comprar y remitir a la república todo lo necesario. De este modo se logrará que las personas que reciban el papel, despachen de su cuenta y riesgo buques que reciban el dinero, por cuya ocasión puede remitirse los efectos convenientes; y al regreso en cada buque debe el gobierno remitir bien dinero de libranzas, con la precaución de no exponer jamás en especie cantidades que excedan de cien mil pesos.

El gobierno debe pagar religiosamente dichas libranzas, a fin de adquirir crédito necesario, modo seguro de allanar las dificultades en los países extranjeros.

Convendría mucho que el gobierno se persuada que en este país nada hay difícil cuando hay dinero, al paso de que cuando éste falta nada se consigue.

Nueva Orleáns, etcétera.

Como el buen éxito de una campaña militar depende más del plan y combinación de que deben obrar de concierto los diferentes ejércitos de una nación, resulta que es absolutamente necesario que luego que los ejércitos del Sur hayan recibido algunas armas y el de el Norte esté en el caso de operar, se forme el plan de campaña que debe seguirse. Mi opinión es que cada general en jefe presente al Congreso por escrito un plan de operaciones militares, que se dirija no sólo a ponernos en posesión de los medios y recursos necesarios para continuar la guerra, sino que asegure un puerto en que el gobierno esté tranquilo y a cubierto de toda invasión del enemigo y en disposición de comunicarse fácilmente con las potencias extranjeras. Al presente me ocupo de este plan, que por la primera ocasión tendré el honor de remitir al gobierno.

Es de absoluta necesidad que el Poder Ejecutivo remita los nombramientos de los oficiales extranjeros, cuya lista va

adjunta, así como algunas patentes en blanco, para que el general en jefe pueda darlos a los oficiales beneméritos que quieran servir en el ejército.

El Poder Ejecutivo remitirá al general en jefe del ejército republicano del Norte, una copia del reglamento militar que haya adaptado la república; el de los sueldos; un ejemplar de la ordenanza militar y leyes penales, etcétera, etcétera. Actualmente trabajo una nueva ordenanza, un plan de estudios militares y un tratado general de táctica, que remitiré igualmente al gobierno luego que esté todo concluido.

Mientras el general que mande en jefe en el Norte no se halle en el caso de poder tener una comunicación activa con el gobierno, es necesario que éste lo autorice ampliamente, sin que por éste pueda separarse de los principios generales que el mismo gobierno le prescriba. Se le debe remitir igualmente un ejemplar de la Constitución Civil y un estado de las fuerzas militares con que la república cuenta al presente, las provincias que ocupan, así como el estado y posición del enemigo.

Nueva Orleáns, etcétera.

Es copia. México, 30 de junio de 1815. *Patricio Humana*
[rúbrica].